

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, lunes 26 de agosto de 2013

Número 40.236

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 352, mediante el cual se designa a la ciudadana Josenny Yeni Torres Nieto, como Directora Principal de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., Corpoamazonas, S.A.

Decreto N° 353, mediante el cual se nombra al ciudadano Félix Manuel Amos Rodríguez, Viceministro de Relaciones Presidenciales del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 233, de fecha 15 de julio de 2013.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 230, de fecha 15 de julio de 2013.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se señalan, de las fechas que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa del Estado Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A., (CORPOSERVICA), adscrita a este Ministerio, integrada por los ciudadanos y la ciudadana que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Alis Raquel Boscán de Baptista, en su carácter de Directora General Ad Honorem de Prevención del Delito de este Ministerio, la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Gobernaciones y Alcaldías, así como con otras instituciones, en materia de prevención integral.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pastor Antonio Guerra López, como Director de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Saúl Roberto Flores Pérez, como Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfonso Antonio Arambulet Castro, como Director Encargado del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171, ubicado en Sabana Grande, Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Oswaldo Escobar Hernández, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Jesús Oswaldo Escobar Hernández, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Boutto Arria, como Gerente de la Aduana Subalterna Aérea de Maturín de la Aduana Principal Guanta-Puerto La Cruz, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se delega en el Intendente Nacional de Aduanas, la firma de los Actos Administrativos que en ella se señalan.

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Director General de Recursos Humanos, en calidad de Encargado, adscrito a esta Oficina.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Directoras y Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución mediante la cual se deroga en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 080, de fecha 09 de septiembre de 2011.

Resolución mediante la cual se reforma parcialmente la Resolución N° 76, de fecha 10 de junio de 2011.

Resolución mediante la cual se establece que las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Abogado José Luis Verhelst Russo, como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Rodolfo Schonemann Serrano, Encargado de la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho.

Consejo Nacional Electoral

Resolución N° 130820-0256, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana María Alessandra Aragort Mengoni, Directora (E) de la Oficina Regional Electoral del Estado Amazonas, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa en Comisión de Servicios a la ciudadana María Eugenia Parodi Morandy, como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada «Sin delegación de firma» que en ella se indica.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 352

26 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 2° y 16 del artículo 236 *ejusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto N° 9459, de fecha 08 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153, de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A.,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Designo a la ciudadana **JOSENNY YENI TORRES NIETO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.675.258**, como **DIRECTORA PRINCIPAL** de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., en sustitución del ciudadano **JUAN PABLO LEÓN DONADO**, titular de cédula de identidad N° **V-13.714.112**.

Artículo 2º. De acuerdo con el artículo el Directorio de los Directores PRINCIPALES de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., quedara integrada de la siguiente manera:

EVELIN DEL CARMEN GONZÁLEZ ARROYO C.I. N° V-18.625.578

NINFA TIVIDOR YUSUINO C.I. N° V-13.058.305

OMAR ALEXANDER PATIÑO HERNÁNDEZ C.I. N° V-16.199.999

JOSENNY YENI TORRES NIETO C.I. N° V-17.675.258

Artículo 3º. El Directorio de los Directores SUPLENTEs de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., quedara integrada de la siguiente manera:

ARQUÍMEDES ALEJANDRO GRANADOS CESAR

C.I. N° V- 20.720.330

NICOLÁS ARGENTO GONZÁLEZ

C.I. N° V-13.372.256

FREILYS DISMAR PUERTA PUERTA

C.I. N° V-20.495.129

DANIEL MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ESTÉVEZ

C.I. N° V-18.505.280

La ciudadana **NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.606.581, ejercerá el cargo de **PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A.**, de conformidad con la designación efectuada en Decreto N° 124 de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
DESPACHO

Decreto N° 353

26 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, de conformidad con los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **FELIX MANUEL ARNOS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad

Nº V-10.074.502, Viceministro de Relaciones Presidenciales del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto Nº 233, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.207, de la misma fecha, mediante el cual se nombra al ciudadano **NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ, GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**, con las competencias inherentes al referido cargo, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 2º.

Donde dice:

"Artículo 2º. Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº V- 4.777.191, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**."

Debe decir:

"Artículo 2º. Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº V- 4.777.191, en su carácter de Primer Vicepresidente Gerente del Banco Central de Venezuela, como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84º de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto Nº 233

15 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.986.108, en su

carácter de Ministro del Poder Popular de Finanzas, como **GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.777.191, en su carácter de Primer Vicepresidente Gerente del Banco Central de Venezuela, como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**.

Artículo 3º. Nombro al ciudadano **NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.986.108, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Finanzas, como **REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO MINISTERIAL DEL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto N° 230, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.207, de la misma fecha, mediante el cual se nombra al ciudadano **NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ**, **GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE EL BANCO MUNDIAL**, con las competencias inherentes al referido cargo, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 2º.

Donde dice:

"**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.777.191, como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE EL BANCO MUNDIAL**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), (...)"

Debe decir:

"**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.777.191, como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE EL BANCO MUNDIAL**, en su carácter de Primer Vicepresidente Gerente del Banco Central de Venezuela, (...)"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84º de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto N° 230

15 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.986.108, como **GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE EL BANCO MUNDIAL**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Finanzas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **EUDOMAR RAFAEL TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.777.191,

como **GOBERNADOR ALTERNO ANTE EL BANCO MUNDIAL**, en su carácter de Primer Vicepresidente Gerente del Banco Central de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
NÚMERO: 041 CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2013**

AÑOS 203º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.041 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 011 de fecha 14 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.189 de fecha 14 de marzo de 2013, mediante la cual se designa a la ciudadana **YAMBRADI ALICÉ PIÑANGO RAMÍREZ**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**,

En el Artículo 1

Donde dice:

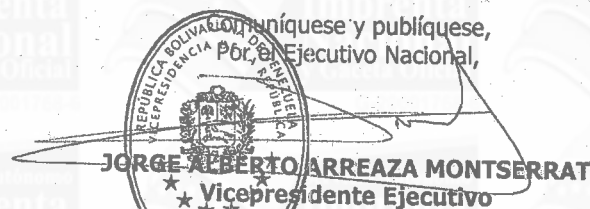
"Artículo 1. Designar a la ciudadana YAMBRADI ALICÉ PIÑANGO RAMÍREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.555.224, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en calidad de ENCARGADA".

Debe decir:

"Artículo 1. Designar a la ciudadana YAMBRADI ALICÉ PIÑANGO RAMÍREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.555.224, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el

número, fecha de la Resolución N° 011 de fecha 14 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.129 de fecha 14 de marzo de 2013, y demás datos a que hubiere lugar.



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
★ Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
NÚMERO: 011 CARACAS, 14 DE MARZO DE 2013**

AÑOS 202º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.041 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2º y 5º del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.129 del 14 de marzo de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

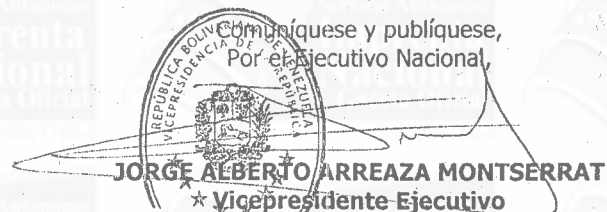
RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YAMBRADI ALICÉ PIÑANGO RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.555.224**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
★ Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
NÚMERO: 042 CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2013

AÑOS 203° y 154°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.041 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 025 de fecha 29 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.178 de fecha 30 de mayo de 2013, mediante la cual se designa a la ciudadana **FRANCIS MAR GUEDEZ CISNEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.618, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**,

En el Artículo 1

Donde dice:

"Artículo 1. Designar a la ciudadana FRANCIS MAR GUEDEZ CISNEROS, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.618, como DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Debe decir:

"Artículo 1. Designar a la ciudadana FRANCIS MAR GUEDEZ CISNEROS, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.618, como DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en calidad de ENCARGADA".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución N° 025 de fecha 29 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.178 de fecha 30 de mayo de 2013, y demás datos a que hubiere lugar.



Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
NÚMERO: 025 CARACAS, 29 DE MAYO DE 2013

AÑOS 202° y 154°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.041 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.129 del 14 de marzo de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FRANCIS MAR GUEDEZ CISNEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.618, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 314

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 62 y 77 numerales 2, 9, 12, 13, 19 y 27, artículo 119 numeral 3 y artículo 122 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo previsto en el artículo 4 del Decreto N° 8.900 de fecha 03 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.897 de la misma fecha; y procediendo igualmente en uso del control estatutario de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Décima Tercera de los Estatutos de la "CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)" empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, (hoy Relaciones Interiores, Justicia y Paz) creada mediante el mencionado Decreto N° 8.900; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 10 de mayo de 2012, bajo el N° 11, Tomo 128-A SDO del año 2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.921 de fecha 14 de mayo de 2012;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conforme lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Documento Constitutivo Estatutario, la cual queda conformada de la siguiente forma:

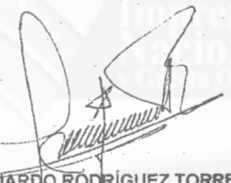
1. **Alfredo Berrios Pardo**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.026.426, como Presidente Encargado.
2. **Carlos Andrés López Albornia**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.659.967, como Director Principal.
3. **Armindo Días Tavares**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.531.649, como Director Principal.
4. **Johnny Enrique Martínez Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.929.543, como Director Principal Encargado.
5. **Brendy María Arzola Betancourt**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.293.519, como Directora Principal Encargada.

Artículo 2. Nombrar al ciudadano **Francisco Ramón Domínguez Valero**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.356.437, como Gerente General de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**.

Artículo 3. Los miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el Decreto de creación, además de las establecidas en su Documento Constitutivo Estatutario, debiendo a su vez, rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de los actos realizados en ejercicio de tales atribuciones.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 315

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, Delega en la ciudadana **ALIS RAQUEL BOSCAN DE BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.264.626, en su carácter de **Directora General Ad Honorem de Prevención del Delito** de este Ministerio, la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Gobernaciones y Alcaldías, así como con otras instituciones, en materia de prevención integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 316

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de Abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de Abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 Y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 3 numeral 5 y artículo 17 del Decreto número 7041, que dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional, designa al ciudadano **PASTOR ANTONIO GUERRA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad número V-6.922.363, como Director de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 317

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de Abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de Abril de 2013, en ejercicio de las

atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 3 numeral 5 y artículo 13 del Decreto número 7041, que dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional, designa al ciudadano **SAUL ROBERTO FLORES PEREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-3.810.003**, como Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 318

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; designa al ciudadano **ALFONSO ANTONIO ARAMBULET CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.311.336, como Director Encargado del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171, ubicado en Sabana Grande, Distrito Capital.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 319

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12

de agosto de 2005, designa al ciudadano **JESUS OSWALDO ESCOBAR HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.660.711, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° (00354).

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

203°, 154° y 14°

N° 320

FECHA: 26 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 77 numerales 2, 12, 16, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 6 del Decreto N° 140 por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, delega en el ciudadano **JESUS OSWALDO ESCOBAR HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.660.711, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Ordenar movimientos de personal, ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aceptar renuncias, ordenar destituciones, efectuar remociones, retiros, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), así como suscribir contratos de servicios profesionales y honorarios profesionales que fueren necesarios. De igual forma, notificar a los funcionarios y obreros del referido órgano, en los casos antes señalados.
- Certificar copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos y registros del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS).
- Ordenar las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS).
- Suscribir las circulares y comunicaciones emanadas del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS).
- Suscribir la correspondencia postal y electrónica, en respuesta a las solicitudes dirigidas por particulares al Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS).
- Ordenar y suscribir los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo de los funcionarios adscritos al Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS) y su debida notificación.
- Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos acordados al Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), de Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
- Aprobar, suscribir y rescindir contratos de arrendamientos, comodatos, servicios básicos y profesionales con personas naturales y jurídicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

EL Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS



Caracas, 26 AGO 2013

203° y 154°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2013-0056

Artículo 1. Designo al ciudadano PEDRO JOSE BOUTTO ARRIA, titular de la cédula de identidad N° 10833762, como Gerente de la Aduana Subalterna Aérea de Maturín de la Aduana Principal Guanta - Puerto La Cruz en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 84 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT/2013-0056

Caracas, 26 AGO 2013

203° y 154°

De conformidad con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 6 y 7 y los numerales 2 y 9 del artículo 10 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de noviembre de 2001, y en el artículo 2 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 019 y del Ministerio de Hacienda N° 3020, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.894, de fecha 5 de febrero de 1996, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA AL INTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS EXONERACIONES CONTEMPLADAS EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y H) DEL ARTÍCULO 91 DEL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE ADUANAS.

Artículo 1. Se delega en el Intendente Nacional de Aduanas la firma de los actos administrativos relativos a:

1. Las solicitudes de exoneración que se refieren los literales a), e) y h) del artículo 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, correspondientes a los órganos de la Administración Pública.
2. Las solicitudes de exoneración de los efectos destinados al uso y consumo personal y consignados a los funcionarios diplomáticos y consulares o a las misiones acreditadas ante el Gobierno Nacional, conforme al principio de reciprocidad y a las normas internacionales sobre la materia, prevista en el literal b) del artículo 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
3. Las solicitudes de exoneración de los efectos usados por los funcionarios del servicio exterior de la República, como representantes del gobierno de Venezuela o como miembros de una organización internacional o de un órgano establecido conforme a tratados en los cuales sea parte la República, que traigan, con motivo de su regreso al país por traslado o cese de sus funciones, las cuales se encuentran previstas en el artículo 91 literal c) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
4. Las solicitudes para enajenar vehículos que hayan sido objeto de la exoneración prevista en los literales b) y c) del artículo 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Resolución Conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Transporte y Comunicaciones Nos. 83, 1.754 y 099 de fecha 18 de abril 1988 y en la Resolución Conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda Nos. 019 y 3020 de fecha 19 de enero 1996, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela Nos. 33.948 y 35.894 de fecha 20/04/1988 y 05/02/1996, respectivamente.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los días del mes de de 2013. Año 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDON
Superintendente del Servicio Nacional Integrado
de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

Caracas, 23 de Agosto de 2013

MARIA ELISA DOMINGUEZ VELASCO
Jefa de la Oficina Nacional del Tesoro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los numerales 1 y 3 del artículo 10 del Reglamento N° 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2013-017

Se designa al ciudadano RUBEN DARIO SANTIAGO SERVIGNA, titular de la cédula de identidad N° V-12.221.568, como Director General de Recursos Humanos, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina Nacional del Tesoro, a partir del veinte (20) de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese.

MARIA ELISA DOMINGUEZ VELASCO
TESORERA NACIONAL

Resolución N° 3.827 de fecha 18 de abril de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.150
de fecha 18 de abril de 2013



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
203° y 154°

Municipio Libertador, 22 de Agosto del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado BETTY COROMOTO MARIN GONZALEZ IPSA N.: 18739, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO -262-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: GERMAN EDUARDO PEREZ OVIEDO, C.I: V-18.604.855.

Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU

Registrador Mercantil

FDO. Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES (SUVINCA), C.A.
Número de expediente: 91980

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 006-2013
DE SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A., (SUVINCA)

En la ciudad de Caracas, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2013, en la sede de la sociedad mercantil SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A., (SUVINCA), domiciliada en la Av. Sur 25 con Av. México, Edificio Hotel Alba Caracas, Torre Sur, Piso 3, Sala de Juntas, Caracas, Distrito Capital, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) día, lugar y hora señalados para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A., (SUVINCA), encontrándose presente el único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, representado en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.485, actuando en su condición de Ministro del Poder Popular para el Comercio, designado mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.151 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha y en su carácter de representante de la Junta Directiva y Presidente Encargado de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), según consta en Decreto N° 66 de fecha 06 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de la misma fecha, quien preside la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se deja constancia del quórum requerido para la constitución de la Asamblea, por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad, razón por la que se prescinde de la convocatoria previa de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, declarándose válidamente constituida y hábil para la Cláusula Décima Primera del

Acta Constitutiva Estatutaria. Acto seguido, el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, expuso los Puntos a tratar en el siguiente Orden del Día, a saber: -----

PRIMER PUNTO: Autorizar al Presidente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), para realizar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT), cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de su objeto social. -----

SEGUNDO PUNTO: Delegar temporalmente en el Director General de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), las facultades conferidas al ciudadano Presidente de la empresa. -----

TERCER PUNTO: Aceptar la renuncia de los ciudadanos: ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.090.692, JONATHAN LADERA ANDRADE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.409.027, AURA MARISELA TORRES HERRERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.741.686, JULIO ALEXANDER LISCANO VALERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.192.931 y NAIS FERNANDA DOS SANTOS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.002.041, a sus cargos de Director de Comercialización, Dirección de Administración y Servicios, Dirección de Sistemas y Tecnología de la Información y Secretaría de la Comisión de Contrataciones de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). -----

CUARTO PUNTO: Nombramiento del ciudadano GERMAN EDUARDO PEREZ OVIEDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 18.604.855, como Director General Encargado de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). -----

QUINTO PUNTO: Nombramiento de las ciudadanas CATHERINE HENRIETTE FAVREAU de FERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.506.722, y JOSIRETH SINAI LINARES BRITO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 21.013.101, como Directora de Comercialización y Secretaria de la Comisión de Contrataciones, respectivamente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). -----

SEXTO PUNTO: Nombramiento de la ciudadana VANESSA ALEJANDRA MEJIA LOVERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N1 V.- 17.907.634, como Directora de Consultoría Jurídica Encargada de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). -----

Abriéndose la Sesión, el ciudadano Ministro somete a consideración el PRIMER PUNTO del Orden del Día, relativo a autorizar de conformidad con las atribuciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) al Presidente de la misma, para aprobar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT) hasta Ciento cincuenta mil Unidades Tributarias (150.000 U.T.), cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de su objeto social. En fundamento al punto tratado, expresa el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, que vista la solicitud de ampliación de las facultades para el Presidente de la empresa, presentada por la Junta Directiva en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, para ejercer la administración de los negocios de la Compañía, así como también para delegar en el Presidente o Presidenta las atribuciones que sean necesarias para la mejor administración de la Compañía y cumplir los actos que la Ley de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a la máxima autoridad de los entes y órganos sujetos a ellas, y visto además el dinamismo desplegado por la empresa en sus actividades administrativas y comerciales, se impone una ampliación en lo atinente a las atribuciones de uno de los Órgano Superiores de la empresa, representado por el Presidente, agregando actividades que le permitan el mejor cumplimiento de su objeto social. En consecuencia, propone investir al Presidente de la empresa de autoridad para realizar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, Puntos de Cuenta, de Información, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT), hasta ciento cincuenta mil Unidades Tributarias (150.000 U.T.), cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivo y siempre bajo la normativa

prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el Código de Comercio, la presente Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativas que le resulten aplicables.

Sometida a consideración la propuesta contenida en el PRIMER PUNTO del Orden del Día y luego de deliberar ampliamente sobre el tema, se aprobó de manera unánime y en consecuencia se amplían las facultades del ciudadano Presidente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), en los términos señalados en la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria.

Una vez discutido y aprobado por unanimidad el PRIMER PUNTO a tratar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable del único accionista de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), como lo es la República Bolivariana de Venezuela, se procede a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, relativo a Delegar temporalmente en el Director General de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), las facultades conferidas al ciudadano Presidente de la empresa. Expone el ciudadano Ministro, con el carácter acreditado que a los fines de agilizar los procesos administrativos, de tal manera que las actuaciones realizadas revistan carácter de celeridad, transparencia, eficacia, eficiencia, suficiencia, y de economía propios del desarrollo del objeto social de la empresa y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, que trata sobre la Delegación Interorgánica, es necesario delegar temporalmente en la figura del ciudadano Director General de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), las atribuciones y funciones otorgadas al Presidente de la empresa, ya aprobadas en el Primer Punto de la presente Asamblea General Extraordinaria, decisión que de ser aprobada influirá notablemente en el desempeño administrativo de la empresa. Sometido el Punto a consideración y luego de deliberar ampliamente sobre el tema, se aprueba por unanimidad y en consecuencia se delega en el ciudadano Director General de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), temporalmente las atribuciones y funciones inherentes al cargo de Presidente, acorde con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública y su Reglamento.

Seguidamente se pasa a tratar el TERCER PUNTO del Orden del Día, cuyo tenor se refiere a considerar la renuncia a sus cargos de los ciudadanos: ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.090.692, JONATHAN LADERA ANDRADE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.409.027, AURA MARISELA TORRES HERRERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.741.686, JULIO ALEXANDER LISCANO VALERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.192.931 y FERNANDA DOS SANTOS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.002.041, a sus cargos de Director de Comercialización, Dirección de Administración y Servicios, Dirección de Sistemas de Tecnología de la Información y Secretaria de la Comisión de Contrataciones de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), respectivamente. Retoma la palabra el ciudadano Ministro y presenta a consideración las misivas suscritas por las personas antes mencionadas, en las cuales manifiestan su voluntad de renunciar, por estrictas razones personales, a los cargos que vienen desempeñando en la Institución. Sometido a deliberación el tema de este Punto, es aceptada la renuncia a sus cargos de los ciudadanos identificados, quienes deberán realizar las correspondientes actas de entrega de las actividades ejecutadas durante el ejercicio de sus cargos.

Dilucidado y aprobado el asunto tratado en el TERCER PUNTO del Orden del Día, se pasó a considerar el CUARTO PUNTO del Orden del Día, relativo al nombramiento del ciudadano GERMÁN EDUARDO PÉREZ OVIEDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 18.604.855, como Director General Encargado de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). Expone el ciudadano Ministro que a los fines de continuar el giro administrativo de la empresa, se hace necesario hacer nuevos nombramientos en su Directiva, a cuyo efecto propone nombrar como nuevo Director General de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) al ciudadano GERMÁN EDUARDO PÉREZ OVIEDO, ya identificado, con todas las atribuciones y funciones que le son inherentes. Acto seguido se somete a consideración el Punto del Orden y es aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia designado el ciudadano GERMÁN EDUARDO PÉREZ OVIEDO, identificado anteriormente investido del cargo, el cual jura cumplir bien y fielmente.

Finalizado el debate sobre el CUARTO PUNTO, se pasa inmediatamente a tratar el contenido del QUINTO PUNTO del Orden del Día, relativo al nombramiento de las personas que ocuparán los cargos de Directora de Comercialización y Secretaria de la Comisión de Contrataciones respectivamente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). Al efecto el ciudadano Ministro, con el carácter acreditado, propone designar a la ciudadanas CATHERINE HENRIETTE FAVREAU de FERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.506.722, JOSIRETH SINAI LINARES BRITO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 21.013.101, como Directora de Comercialización y Secretaria de la Comisión de Contrataciones, respectivamente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). Sometido el Punto a consideración, queda aprobado por unanimidad y en consecuencia quedan designadas las ciudadanas CATHERINE HENRIETTE FAVREAU de FERNÁNDEZ, y JOSIRETH SINAI LINARES BRITO, ya identificadas, para ocupar los cargos de Directora de Comercialización y Secretaria de la Comisión de Contrataciones, respectivamente de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), quienes aceptan los cargos designados y juran cumplir bien y fielmente con las atribuciones y funciones que le han sido encomendadas conforme a la naturaleza de sus cargos.

Finalmente se pasa a considerar el contenido del SEXTO PUNTO del Orden del Día, relativo al nombramiento de la ciudadana VANESSA ALEJANDRA MEJÍA LOVERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.907.634, como Directora de Consultoría Jurídica Encargada de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA). Realizada la propuesta por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio con el carácter ya acreditado, es discutida y aprobada por unanimidad, quedando investida la ciudadana VANESSA ALEJANDRA MEJÍA LOVERA del cargo de Directora de Consultoría Jurídica de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) con todas las atribuciones y funciones que le son inherentes, jurando ésta cumplir bien y fielmente las obligaciones que le corresponden. Finalizada la exposición y deliberación sobre los Puntos tratados en el Orden del Día, cuyos temas fueron aprobados de manera unánime y no habiendo otro Punto que tratar, se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se suscribe la presente Acta, autorizándose al ciudadano GERMÁN EDUARDO PÉREZ OVIEDO, venezolano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.604.855, de este domicilio, para que realice todos los trámites y firme los documentos y protocolos necesarios, para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación correspondiente ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda.

ALEJANDRO ANTON OFLEMING CABRERA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000093

Caracas, 23 AGO 2013

RESOLUCION

2039 y 154°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana, **MARIANGEL PÉREZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.953.934, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL DESPACHO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 339 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000094

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a **TANIA ENRIQUETA ESPINA FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.768.185, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, que se especifican a continuación:

- Aprobación de Puntos de Cuenta referidos a suplencia del personal adscrito al Ministerio.
- Aprobar los Puntos de Cuenta relativos a transferencia de personal, retiros, licencias y pago de prestaciones sociales, tanto del personal obrero como empleado.
- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos administrativos de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia dirigida a los particulares.
- Aprobar los Movimientos de Personal en los formatos de tipo denominado FP-020, FP-020 Especial (FP-020E), y FP-023
- La certificación de los expedientes del personal empleado y obrero del Ministerio, para trámites de prestaciones sociales, por ante el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.
- La tramitación y firma de los movimientos de personal obrero adscrito a este Despacho.
- La certificación de los expedientes del personal activo e inactivo.
- Notificación de remoción y retiro del Organismo de los funcionarios de alto nivel y de confianza.
- Aceptación de renuncia y notificación de la destitución del Organismo del personal empleado.
- Notificación de retiro del Organismo del personal obrero.
- La firma de documento y oficios, relacionados con la liquidación de prestaciones sociales y fideicomisos del personal empleado y obrero.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000095

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **LILIAM COROMOTO LARA MALVACIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.954.087, como **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESTADALES DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE (DEPPAS)**, adscrita a este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo

dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000096

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

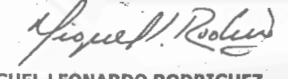
RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JESÚS ERNESTO PARRA PEREIRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.861.436, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Consultoría Jurídica.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000097

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **DIEGO JOSÉ SERRANO MUNDARAIN**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.836.459, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO AMBIENTAL**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000098

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

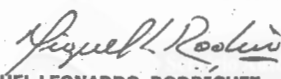
RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JESUS ALEXANDER CEGARRA RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **7.324.982**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000099

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

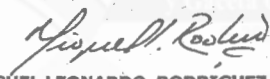
RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **PABLO ARTURO BAUTISTA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **15.512.136**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE (SAMAR)**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 0000100

Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCION

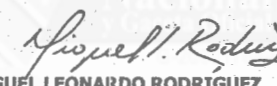
En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **PABLO ARTURO BAUTISTA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **15.512.136**, como **DIRECTOR**

GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICAREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas,

26 AGO 2013

N° 033

203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 8.528 de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 62 y 77 numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y Artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; este Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

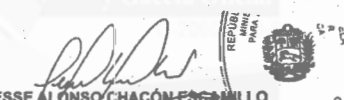
Que las medidas extraordinarias adoptadas en el año 2011 para mitigar el acelerado crecimiento del Consumo Energético Nacional, deben ser actualizadas para incentivar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en los usuarios residenciales.

RESUELVE

Artículo 1. Se deroga en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 060 de fecha 09 de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.759 de fecha 16 de septiembre de 2011.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLA
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas,

26 AGO 2013

N° 034

203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la

misma fecha, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 8.528 de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 1, 7, 13 del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico y, Artículo 55 ejusdem; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

dictar la siguiente,

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 76 DE FECHA 10 DE JUNIO 2011, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.674 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011

Artículo 1: Se modifica el texto del artículo 1, quedando redactado de la siguiente forma:

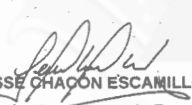
"Artículo 1: Las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas."

Artículo 2: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución con las reformas aquí acordadas, sustituyase el número, fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional


JESSE CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ABO 2013 N° 035 203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 77 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 numerales 1 y 5 del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.414, de fecha 30 de abril de 2010. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 5 numeral 5, 16 numerales 34 y 35, 27 numeral 4, y 63 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, en concordancia con el Decreto N° 6.992, de fecha 21 de octubre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.298, de fecha 03 de noviembre de 2009 y con el Artículo 28 de la Resolución Conjunta del Ministerio de la Producción y el Comercio N° 089 y Ministerio de Energía y Minas N° 055, de fecha 1 de abril de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.415, de fecha 3 de abril de 2002.

CONSIDERANDO

Que, en relación con el Producto Interno Bruto, el consumo de energía eléctrica de la población en nuestro país, es más alto que el promedio de América Latina, lo que indica un patrón de consumo ineficiente, que Pueblo y Gobierno deben revertir.

CONSIDERANDO

Que la demanda de energía eléctrica nacional ha experimentado en los últimos años un crecimiento excesivo muy superior a los requerimientos reales de energía eléctrica, acentuándose aún más en el presente año, con un incremento superior al siete por ciento.

CONSIDERANDO

Que pese a las importantes inversiones realizadas para satisfacer el crecimiento de la demanda, desde el momento en que cesaron las medidas para el ahorro de energía aplicadas en 2010, se ha registrado un repunte excesivo en el consumo de electricidad, lo cual exige al Ejecutivo Nacional el establecimiento de estrategias y lineamientos que promuevan el uso eficiente de la Energía Eléctrica en las Áreas y Zonas Servidas por la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC).

CONSIDERANDO

Que en el territorio nacional existen diferentes patrones de consumo producto de las condiciones climáticas y culturales, propias de cada región, encontrándose entre los valores más altos de toda Latinoamérica.

RESUELVE

Artículo 1. Las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas.

Artículo 2. Las Personas Jurídicas del Sector Privado, con cargas entre doscientos kilovoltioamperio (200 KVA) y un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán acometer acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas.

Artículo 3. Quedan exceptuados del cumplimiento de las metas establecidas en el Artículo 1 de esta Resolución, los siguientes sectores:

- Servicios de Atención Médica, Sanidad e Higiene.
- Producción y Distribución de Agua Potable.
- Producción y Distribución de Hidrocarburos y sus derivados, gas y otros combustibles.
- Seguridad Ciudadana, Cuerpos Policiales y de Protección Civil.
- Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos.
- Transporte Público Terrestre, Aéreo, y Marítimo, así como el control del tráfico aéreo.
- Servicios de Telecomunicaciones.
- Servicios informativos, de prensa, radio y la televisión.
- Educación: Colegios y Universidades.
- Sistemas de control del tránsito terrestre: Semáforos.
- Seguridad alimentaria.
- Embajadas y sedes diplomáticas.
- Todos aquellos casos adicionales que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica considere necesario incluir.

Los usuarios correspondientes a estos sectores deberán entregar un Plan de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en el que establezcan claramente sus metas de reducción de consumo, debidamente consensuado con el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Dirección General de Gestión del Uso de la Energía.

Artículo 4. Los usuarios del sector industrial, podrán solicitar previa entrega de sus Planes de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica al Ministerio del Poder Popular para la Energía

Eléctrica, el establecimiento de sus metas en función de los índices de eficiencia energética en sus instalaciones, que reflejen el consumo en relación a sus niveles de producción, el cual deberán presentar en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, dichos valores serán calculados y revisados por este Ministerio, en un lapso de treinta (30) días.

Artículo 5. Los consumos de electricidad a los que se refiere esta Resolución corresponden a un período de facturación de treinta (30) días calendario. En los casos en que los períodos reales de facturación sean distintos de éste, debe calcularse linealmente el consumo equivalente para treinta (30) días, con el objeto de establecer una misma base de comparación.

Artículo 6. Las instalaciones de autogeneración de las instituciones del Sector Privado deberán ponerse en funcionamiento en los horarios de mayor demanda del Sistema Eléctrico Nacional, que se comprende entre 11:00 y 16:00 y entre 18:00 y 22:00 horas.

Artículo 7. Las instalaciones de cargas concentradas superiores a 100 kVA deberán instalar capacidad de autogeneración antes del 31 de diciembre de 2011, y colocarla en funcionamiento en los horarios Establecidos en el Artículo 6.

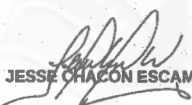
Artículo 8. El incumplimiento consecutivo y reiterado de las obligaciones impuestas por la presente Resolución acarreará suspensión del suministro de energía eléctrica, hasta tanto el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica dicte las medidas y acciones que deberá ejecutar el usuario para orientar su conducta en cuanto a patrones de uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Artículo 9. El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional, podrán realizar inspecciones periódicas para verificar la adecuada aplicación de las medidas de eficiencia energética, el cálculo de los índices de ahorro energético, así como la aplicación de los planes propuestos.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional proporcionarán a los usuarios material informativo, manuales técnicos sobre el uso eficiente de la energía, cursos de capacitación y la asesoría técnica necesaria a objeto de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las medidas adoptadas a través de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional


JESSE CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1278

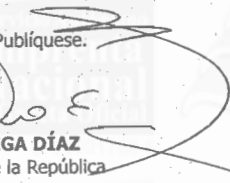
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ LUIS VERHELST RUSSO**, titular de la cédula de identidad N° 9.658.204, Fiscal Auxiliar Superior de Investigación del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín,

cargo vacante, a partir del 22-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1285
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **RODOLFO SCHONEMANN SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° 6.925.041, **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTORIA JURÍDICA**, adscrita a este Despacho, a partir del 26-08-2013 y hasta la reincorporación del ciudadano Abogado Rafael González Arias, quien hace uso de sus vacaciones. El ciudadano Rodolfo Schonemann Serrano, se desempeña como Sub-Director (Encargado) en la referida Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la mencionada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 130820-0256
Caracas, 20 de agosto de 2013
203° y 154°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No.3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de abril de 2012, mediante resolución No.120425-0231, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, se aprobó la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2012, como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta, presentado por la Dirección General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana que se identifica posteriormente, al cargo de

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.236
Caracas, lunes 26 de agosto de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Directora de Oficina Regional Electoral (E) en la Oficina Regional Electoral del estado Amazonas.

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I
0132-13	Directora (E) de la Oficina Regional Electoral del Estado Amazonas.	María Alessandra Aragort Mengoni	13.551.720

RESUELVE:

Único: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I
00032	Director (E) de la Oficina Regional Electoral del Estado Amazonas.	María Alessandra Aragort Mengoni	13.551.720

Resolución dictada el día veinte (20) del mes de agosto de 2013.

Comuníquese y Publíquese

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA



XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO
203° y 154°

Caracas, 26 AGO 2013

N° CMR-012-2013

RESOLUCIÓN

ADELINA GONZÁLEZ
PRESIDENTA
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la mencionada Ley, así como el artículo 10, numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 001953 de fecha 15 de agosto de 2013, la Oficina Nacional de Presupuesto informa que se procedió a crear y asociar una Unidad Ejecutora Local al Proyecto 380022000 "Comisión por la Justicia y la Verdad", Acción Específica 002 "Expedientes Procesados", en el esquema "Sistema de Formulación Presupuestaria (SIFPRE) - Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)" y que se notificó a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), quienes procesaron exitosamente la actualización de la base de datos.

RESUELVE

En su carácter de Ordenadora de Compromisos y Gastos del Consejo Moral Republicano, designar en Comisión de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2013 a la ciudadana MARIA EUGENIA PARODI MORANDY, titular de la cédula de identidad N° V-12.912.026, como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada "sin delegación de firma" -Ad Honorem- encargada del manejo de los créditos presupuestarios asignados al proyecto 380022000 "Comisión por la Justicia y la Verdad", Acción específica 002 "Expedientes Procesados" en el esquema "Sistema de Formulación Presupuestaria (SIFPRE) - Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)" del Consejo Moral Republicano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;



ADELINA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo Moral Republicano
Contralora General de la República (E)